

M. J. M. M. M. M.  
D. Félix Ortega

Juan Souchi  
Soriano

D. Fernando  
y Bañez

Joséph Rubio  
de Lopez

J. M. M.  
Joseph Ortega

Auntam<sup>to</sup> de 1 de Marzo En la villa de Tecla y sala capitular de  
ella aquatro de marzo denuo setenta y seis, allan  
dose Junto los s<sup>r</sup>s. Concejo, Jurado, y Regimiento de ella, q<sup>e</sup>. abajo firman  
zan con Juan Rentero, y Pedro Gonzalez diputados, y Joséph Rubio  
Síndico Personero, habiendo visto ciudadanos con papelería anudada  
(deg<sup>d</sup>. damas fe) con expresión del efecto, q<sup>e</sup>. abajo se expresaran,  
y habiendo considerado, acordado lo sig<sup>te</sup>.

En este Auntam<sup>to</sup> se hicieron presentes los autos formados en  
asunto de las posuras, y remate celebrado del aparte de fuentes  
de esta R<sup>ia</sup> vecinos pertenecientes a s. u. por lo q<sup>e</sup>. consta, que  
habiendose hecho el remate a favor de Juan Bautista Vebín  
llano vecino de esta villa, y no haber este dado las correspondientes  
fianzas, hizo fuga de este pueblo, sin noticia de su paradero, y q<sup>e</sup>.  
por la R<sup>ia</sup> Jurado se le han hecho embargo de sus bienes, y efec-  
tos, probándose el q<sup>e</sup>. se tenga noticia de su paradero para  
sugripción. Tenorizado de todo, y q<sup>e</sup>. los bienes, y efectos embarga-  
dos al referido son de extrema entidad, considerado con  
respecto al cargo dela obligaz<sup>n</sup>. eng<sup>d</sup>. se constituye por la admis-  
sión de la remate; acordado de una conformidad, q<sup>e</sup>. para  
evitar todo atasco enquiero este aparte de este Auntam<sup>to</sup>.